

6957
874455

104335/207

8349

SOLICITA PAGO DEMANDA DE COBRANZA LABORAL.

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 2008,

LAS CONDES, 12 JUN 2025

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 3296

LAS CONDES, 13 JUN 2025

359
OFICINA DE PARTES

VISTOS:

- 1) Causa RIT P-37176-2024, seguida ante el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, caratulada Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre de 2024; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1. Resolución de 2 de mayo de 2025 que regula las costas personales en la suma de \$500.000.-.
2. Escrito Objeta Costas Personales presentado por la Municipalidad de Las Condes con fecha 6 de mayo de 2025.
3. Resolución de 8 de mayo de 2025, que rechaza la objeción a la regulación de costas personales.
4. Informe de imputación N°4385 de 30 de mayo de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, el pago de la suma de \$500.000.- a la sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., RUT N°77.601.648-9, en causa RIT P-37176-2024, caratulada Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., según resolución de 8 de mayo de 2025.

PÁGUESE, la suma indicada en numeral 1º, a la sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile III S.A., RUT N°77.601.648-9, mediante consignación por medio de cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Rut N°61.978.490-1.

3. **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Santiago, Rut N°61.978.490-1.

4. **El gasto se imputará:**
Subtítulo : 26 Otros Gastos Corrientes.

Ítem : 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad.
Asignación : 001 Compensación por daños a terceros.
Asig. Interna :
Contracuenta : 2240526002.
Valor : \$500.000.
Programas : \$500.000.- DIRECCIÓN JURÍDICA.

5. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación de respaldo.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- Tesorería
- Oficina de Partes.
- JMZ.

OFPA _____/